

Módulo 2

Funcionamiento del sistema de salud colombiano

Medellín

Abril 22

2025

Módulo 3

Cultura de salud

Medellín

Abril 22

2025

Objetivo general

- Proveer herramientas conceptuales en el marco de la normatividad y jurisprudencia vigente que rigen el funcionamiento del sistema de salud en Colombia y la cultura de la salud.

Contenidos

**Tema 2.
Funcionamiento del
sistema de salud
colombiana.**

**Tema 3.
Cultura de la salud**

Referencias bibliográficas requeridas

- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.
Bogotá: Legis Editores.
- Ley 1751 de 2015. Salud como derecho fundamental
- Ley 1502 de 2011 art.1
- Decreto 2766 de 2013
- Decreto 2237 de 2024



Normas legales que regulan El sistema de salud colombiana

NORMAS	REGULA
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral (SSSI) y se dictan otras disposiciones
	<p>Objetivos. El Sistema de Seguridad Social Integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.2. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente Ley.

NORMAS

**Ley Estatutaria de Salud
1751de2015**

REGULA

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Naturaleza jurídica

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

NORMAS

**Ley Estatutaria de Salud
1751de2015**

REGULA

Reconoció al derecho a la salud el estatus de derecho fundamental. Implica la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Principios que rigen los servicios para garantizar el derecho a la salud: preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud

Prestación oportuna, efectiva y con calidad.

NORMAS	REGULA
LEY NÚMERO 1122 DE 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
	<p>Objeto. La presente ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.</p>



CONCEPTOS BASICOS

- Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Numeral 5.2.4.3., Sentencia C–313 de 2014 Corte Constitucional.

Para la Corte

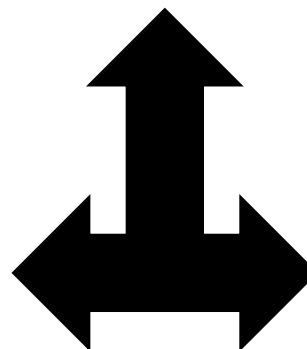
sistema consagrado en el precepto, corresponde a un todo que supera en mucho lo que en el antes transcrito artículo 155 de la Ley 100 de 1994, se definiera como sistema de seguridad social en salud.

Para la Corte, la noción de sistema no alude a componentes aislados.

Esta percepción se compagina con una apreciación amplia de la disposición y que, en el sentir de la Corte, debe encaminarse a realizar el goce efectivo del derecho

Regímenes en el sistema de seguridad social en salud (SSGSSS)

**Contributivo
(R C)**



**Subsidiado
(R S)**

**Personas sin
capacidad de pago**

BENEFICIARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

-Cotizante

-Familiares 1er grado de consanguinidad

-Cónyuge/ compañero (a)

-Hijos menores de 18 años o hasta 25 años si
estudia

Casos especiales

-Padres

-Padres y familiares hasta 3er grado consanguinidad

BENEFICIARIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO

Afiliado con su grupo familiar

COBERTURA Y ATENCION EN SALUD

Principales

**Complementarios
en salud**

**Plan de beneficios
en salud
(P B S)**

acceder a una cobertura adicional y mejores servicios que los ofrecidos por el Plan de beneficios en salud por parte de algunas E PS

Vigilada MinEduación

Plan de beneficios en salud (PBS)

Es el conjunto de servicios de salud que tienen derecho los afiliados al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS).

El PBS incluye procedimientos, medicamentos, exámenes de laboratorio y más.

Plan de beneficios en salud (PBS) incluye

- Atención de todas las especialidades médico-quirúrgicas aprobadas en el país
- Suministro de medicamentos para el afiliado y su grupo familiar.
- Reconocimiento de prestaciones económicas por enfermedades o accidentes comunes y por licencia de maternidad.



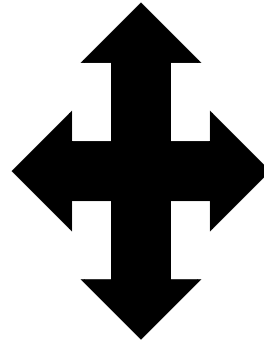
Instituciones en el sistema de seguridad en salud



**Empresas promotoras de salud
(EPS)**

Pública

Privadas



IPS- ESE
**Instituciones prestadoras de servicios
De salud**

Instituciones del estado

Seguridad social en salud

**Ministerio de salud y
protección en salud**

**Superintendencia
Nacional de salud**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

**formular, dirigir y evaluar
la política pública de
salud**

**protección social y
aseguramiento.**

**garantizar el derecho a la salud para todos los
colombianos, especialmente para los más
necesitados,**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

PLANIFICAR

COORDINAR

vigilancia del sistema de salud

Superintendencia Nacional de salud

Inspección, Vigilancia y Control:

- Verificar el cumplimiento de las normas
- Dirigir el sistema de inspección, vigilancia y control
 - Fiscalizar a los prestadores de salud
 - Proteger los derechos de los usuarios

Superintendencia Nacional de salud

Funciones adicionales:

- Emitir instrucciones y directrices
 - Resolver controversias
- Coordinar con otros entes de control
 - Gestionar información

Entidad Administradora de los Recursos del
Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES

- Asumirá los procesos de recaudo de las fuentes de financiamiento del SGSSS
- Reconocimiento y giro principalmente de la unidad de pago por capitación (UPC) de los regímenes contributivo y subsidiado,
- los recobros, las reclamaciones y las prestaciones económicas del régimen contributivo y de los afiliados a regímenes especiales y exceptuados con ingresos adicionales.

Unidad de pago por capitación

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es un valor anual que el **Ministerio de Salud y Protección Social** determina para financiar la atención en salud de cada afiliado al sistema de seguridad social en salud. Este valor se utiliza para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios en Salud (POS). La UPC se calcula por separado para los regímenes contributivo y subsidiado, considerando factores como el lugar de residencia, la edad y el sexo de los afiliados

Unidad de pago por capitación

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) para **2025** fue fijada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2717 de 2024.

.

Unidad de pago por capitación

La Unidad de Pago por Capitación (UPC)
Incremento de la UPC 2025

Para el año 2025, el Gobierno nacional fijó un incremento del 5,36 % para la UPC en el régimen contributivo, compuesto por:

5,2 % por inflación causada a noviembre de 2024.

0,16 % por la actualización de servicios y tecnologías en salud.

Unidad de pago por capitación

UPC 2025

Régimen	Valor anual	Valor diario
Contributivo	\$1.521.489,60	\$4.226,36
Subsidiado	\$1.323.403,20	\$3.676,12

Instituto Nacional de Salud

Es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de la Protección Social, es también un instituto de referencia científico-técnica que contribuye a proteger y mejorar las condiciones de salud de las personas, mediante la prestación de servicios y producción de bienes en pro de la salud pública, en el marco del sistema general de seguridad social en salud y del sistema de ciencia y tecnología.

Instituto Nacional de Salud

promover, orientar, ejecutar y coordinar la investigación científica en salud y en biomedicina: desarrollar, aplicar y transferir ciencia y tecnología

CULTURA DE LA SALUD

La palabra “cultura” es un término amplio que proviene del vocablo latino cultus, a su vez derivado de colere, es decir, “cuidar del campo y del ganado”, lo que hoy en día se conoce como “cultivar”. El pensador romano Cicerón (siglo I a. C.) empleó el término cultura animi (“cultivar el espíritu”) para referirse metafóricamente al trabajo de hacer florecer la sabiduría humana

La cultura abarca

aspectos como la religión, la moral, las artes, el protocolo, la ley, la historia y la economía de un determinado grupo.

El término se utiliza para referirse a las distintas manifestaciones del ser humano y, según algunas definiciones, todo lo que es creado por el humano es cultura.

Características de la cultura

- Se vale de la creación y producción humana.
- Es generada y compartida por un grupo de la sociedad, de acuerdo con aspectos geográficos, sociales o económicos.
 - Es dinámica, por lo que va cambiando y mutando de acuerdo con las necesidades del grupo.
 - Se transmite de generación en generación.

Características de la cultura

- Es diversa, no existe una única cultura universal, sino que existen muchos tipos de culturas de acuerdo con diferentes criterios.
- Es aprendida por los miembros de un grupo.
- Se vale tanto de elementos materiales como inmateriales.

elementos básicos de la cultura

Valores. Son criterios que determinan aquello que es deseable en una sociedad. Estos valores guían el comportamiento de los individuos de una determinada cultura y son la base de las normas.

Lenguaje. Es el código compartido que permite a los individuos comunicarse a través del habla, del cuerpo o de la escritura.

elementos básicos de la cultura

-Normas y sanciones. Es la normativa por la que se rigen las sociedades, ya sea explícitamente (lo legal), protocolar o subjetivamente. Existen muchos tipos de normas (como las jurídicas, religiosas o morales) y, en muchos casos, su no cumplimiento es motivo de sanción.

-Símbolos. Son emblemas, formas o signos que contienen un significado dentro de una cultura y que representan su modelo de vida, sus creencias, sus costumbres y su tradición ancestral.

elementos básicos de la cultura

-Creencias. Es el conjunto de ideas que comparten los miembros de una cultura acerca del ser humano, su propósito y el universo. Estas creencias suelen guiar el accionar de los individuos.

Tecnología. Son los conocimientos que se aplican en una disciplina para mejorar procedimientos o la producción de bienes y servicios. Las grandes revoluciones tecnológicas acarrearón cambios culturales profundos.

La cultura de la salud

se refiere al conjunto de valores, creencias, prácticas y actitudes que influyen en cómo las personas se relacionan con la salud y la enfermedad.

Afecta tanto a nivel individual como comunitario, determinando cómo se percibe, se busca y se utiliza la atención médica, así como los hábitos de vida que se adoptan.

La cultura de la salud

BUSCA GARANTIZAR

sostenibilidad

ACCESIBILIDAD

PROTECCION DE LOS DD HH

El impacto de la cultura en la salud:

Influencia en el estilo de vida:

La cultura puede influir en los hábitos alimentarios, la práctica de ejercicio, el consumo de sustancias y la adherencia a tratamientos médicos.

Percepción de la enfermedad:

Las creencias culturales pueden determinar cómo se interpreta la causa de una enfermedad y qué tipo de tratamiento se considera apropiado.

El impacto de la cultura en la salud:

Participación en la atención médica:

La cultura puede influir en la confianza en el sistema de salud, la disposición a buscar atención médica y la forma en que se comunica con los profesionales de la salud.

Prácticas tradicionales de salud:

En muchas culturas, existen prácticas tradicionales de salud que se utilizan para prevenir o tratar enfermedades.

El impacto de la cultura en la salud:

Prácticas tradicionales de salud:

En muchas culturas, existen prácticas tradicionales de salud que se utilizan para prevenir o tratar enfermedades.

Barreras culturales para la atención médica:

Las barreras culturales, como el idioma o la falta de comprensión de las creencias culturales, pueden dificultar el acceso a la atención médica.

Aspectos importantes de la cultura de la salud:

Promoción de la salud:

Fomentar una cultura de la salud implica crear entornos que promuevan hábitos saludables y que respeten las creencias y prácticas culturales.

Prevención de enfermedades:

Es importante educar a la comunidad sobre los riesgos de las enfermedades y las medidas preventivas para reducir la carga de enfermedad

Aspectos importantes de la cultura de la salud:

Atención médica culturalmente sensible:

Los profesionales de la salud deben ser conscientes de las diferentes culturas y adaptar sus prácticas para brindar una atención que sea efectiva y respetuosa.

Participación comunitaria:

La participación de la comunidad es fundamental para el éxito de los programas de salud y para el desarrollo de una cultura de la salud.

El plan de cultura de la seguridad social 2025-2028 en Colombia,

Fundamentos normativos

Declaración de Guatemala de 2009

Ley 1502 de 2011 art.1

Decreto 2766 de 2013

Decreto 2237 de 2024

El plan de cultura de la seguridad social 2025-2028 en Colombia,

Pilares

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031

es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

-Plan decenal de seguridad y salud en el trabajo 2022-2031

El plan de cultura de la seguridad social 2025-2028 en Colombia,

Impulsado por el Ministerio de Salud, tiene como objetivo promover la apropiación y comprensión del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) por parte de todos los actores involucrados, desde autoridades hasta usuarios.

Esto se logrará a través de la educación, difusión y participación de todos los participantes, fomentando una cultura corresponsable que garantice el derecho fundamental a la seguridad social.

El plan de cultura de la seguridad social 2025-2028 en Colombia,

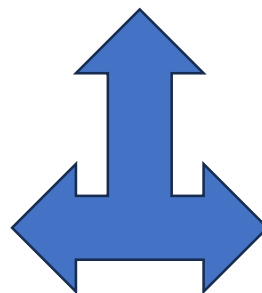
el plan de cultura de la seguridad social 2025-2028 busca generar un cambio cultural que fortalezca la seguridad social en Colombia, promoviendo la participación de todos los actores y asegurando el acceso a los derechos sociales para todos los ciudadanos.

El plan de cultura de la seguridad social 2025-2028 en Colombia,

El plan se implementará de forma gradual y progresiva a partir de enero de 2025, con metas e indicadores que se desarrollarán en el anexo técnico del plan. Se aplicará a entidades públicas, organizaciones empresariales, de trabajadores, solidarias, EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios), IPS (Instituciones Prestadoras de Salud), ARL (Administradoras de Riesgos Laborales), Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y comunidades educativas.

El plan de cultura de la seguridad social 2025-2028 en Colombia,

USUARIOS



AGENTES DEL
SSSI

**¡Gracias por
su participación!**